

CONSTANCIA: febrero 17 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que la medida de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-176689 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, surtieron efectos favorables.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 657
Radicado No. 2022-00085

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que las medidas de embargo decretadas mediante proveído N°925 del 23 de septiembre de 2022, se ordena lo siguiente:

- El secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-176689 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, propiedad denunciada a nombre del señor EFRAÍN AUGUSTO RODRÍGUEZ VARÓN y ubicado en la Carrera 11-21 Norte 51-Edificio Obelisco Apartamento 202B de la Ciudad de Armenia, Quindío.

En tal sentido, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad de Armenia, Quindío, conforme lo establece el artículo 40 en concordancia con el artículo 595 del Código General del Proceso, con el fin de que adelanten la respectiva diligencia sobre el referido inmueble.

Se ordena expedir el exhorto con los anexos pertinentes, advirtiendo al comisionado sobre las facultades que le asisten para perfeccionar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1942d603bb8fff3e434626a899ec12abe9ec0563d74e239a6d4836d69d7cf6d2**

Documento generado en 21/07/2023 11:46:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>